

El aula de la memoria

Por Alejandro W. Slokar¹

El presente trabajo reproduce la clase pública y abierta dictada en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) por el profesor titular Alejandro W. Slokar, en el marco de las comisiones a cargo de los profesores Rodrigo F. Videla y Patricio Goriojovsky. La actividad se desarrolló con motivo de la conmemoración de los cincuenta años del golpe de Estado cívico-militar de 1976 en Argentina. A partir de una reflexión situada en el propio espacio que funcionó como centro clandestino de detención, tortura y exterminio, la exposición aborda el deber de memoria como garantía de no repetición, el significado jurídico y político del genocidio y el papel de la educación jurídica en la transmisión de la memoria histórica y la defensa de los derechos humanos.

memoria – terrorismo de Estado – derechos humanos – Universidad de Buenos Aires – ex ESMA – golpe de Estado de 1976

* * * * *

Bienvenidos todos y todas a lo que dimos en llamar el «Aula de la Memoria». Les agradezco la presencia, haberse dado cita esta tarde aquí y haber recorrido previamente las instalaciones. Para muchos, se trata de la primera vez que conocen este sitio. También quiero expresar mi gratitud a Carlos Pisoni, quien abrió las puertas de esta suerte de hogar de la memoria y nos permite llevar adelante la clase de las comisiones de Patricio Goriojovsky, de la cátedra del querido y admirado titular Luis Niño – también aquí presente –, y de Rodrigo Videla, quienes tuvieron la valiosa iniciativa de este encuentro.

Hoy sustituimos a nuestra casa. Aquel edificio neoclásico de orientación monumentalista, propio de la arquitectura

autoritaria, con sus columnas dóricas. Hoy nos desplazamos desde esas columnas dóricas hasta estas instalaciones, que también cuentan con columnas dóricas en el edificio denominado «Pabellón Central», donde se asentaban las autoridades y directores de esta unidad mientras se llevaba adelante la tarea de formación y capacitación de los cadetes de la Armada Argentina, hasta hace exactamente medio siglo. Lo que ocurrió a partir del 24 de marzo de 1976 constituye el escenario de horror que ustedes recorrieron con sus pasos.

¹ Alejandro W. Slokar es Juez de la Cámara Federal de Casación Penal y profesor titular de Derecho Penal en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Es autor de obras fundamentales de derecho penal.

Se ha mencionado la necesidad de un deber de memoria, en términos de garantía del futuro. En definitiva, se trata de proyectar hacia adelante la tarea que tenemos ustedes como estudiantes y nosotros como educadores. Como explica el filósofo español Alfonso Reyes Mate, la memoria «abre expedientes que el Derecho da por clausurados».



No puedo extenderme demasiado, pero volvamos por un momento al escenario donde hoy nos encontramos. La ex ESMA fue y será el símbolo del horror y de la crueldad estatal más extremos, porque detrás de esa fachada respetable y civilizadora lo que se ocultaba en su interior —donde ahora estamos— era lisa y llanamente el exterminio. El lugar de exterminio —por ejemplo, Auschwitz— constituye, para Giorgio Agamben, el paradigma biopolítico de Occidente. En la misma línea, Theodor W. Adorno, de la Escuela de Frankfurt, señaló hace ya mucho tiempo que el exterminio de Auschwitz quebraba la tradición de la cultura occidental, incluida la cultura jurídica.

Adorno enseñaba que, después de lo sucedido en Auschwitz, «es bárbaro escribir un poema». Traje conmigo el texto titulado «La educación después de Auschwitz», donde comienza afirmando:

«La exigencia de que Auschwitz no se repita es la primera de todas en la educación. Hasta tal punto precede a cualquier otra que no creo deber ni poder fundamentarla».

Más adelante continúa con reflexiones igualmente relevantes. Por ejemplo, señala que la reflexión acerca de cómo impedir la repetición de Auschwitz está «enturbiada por el hecho de que hay que tomar conciencia de un carácter desesperado, si no se quiere caer en la fraseología idealista». Y añade también una afirmación contundente: «Establecer cifras o discutir sobre ellas resulta indigno cuando millones de inocentes fueron sistemáticamente exterminados».

En Argentina repetimos Auschwitz, no importa si en mayor o menor escala. El horror no puede medirse, porque desde la perspectiva de las víctimas el horror es siempre absoluto. Pero la ex ESMA, donde estamos, es nuestro Auschwitz redoblado. ¿Qué me lleva a decir esto? Al menos cuatro factores.

En primer lugar, porque temporalmente ocurrió después: se repite el drama de la historia mucho más allá de aquel tiempo.

En segundo lugar, porque la burocratización de la muerte es la condición de posibilidad —la esencia— de todos los campos dentro del modelo concentracionario. Aquí recupero las formulaciones del ensayista argentino José Pablo Feinmann, quien explicaba que el torturador de la ESMA llegaba a su lugar de trabajo, fichaba con su tarjeta de empleado, registraba su horario de entrada y salida y luego regresaba a su casa a cenar con su esposa y sus hijos, a quienes —por supuesto— amaba intensamente, mientras al mismo tiempo injuriaba día a día la condición humana.

En tercer lugar, porque en este lugar la tortura, dentro del esquema de planificación criminal, tenía un papel incluso más central que en Auschwitz. Los prisioneros de Auschwitz iban a morir; no a ser interrogados. Aquí, en cambio, primero se interrogaba y luego se mataba. Es decir, primero se torturaba, y quienes no morían durante la tortura eran finalmente arrojados vivos al río mediante los denominados «vuelos de la muerte». De este modo, la tortura aparece como un elemento aún más estructural en la ex ESMA que en Auschwitz.

La cosificación de la víctima es central en los campos de detención, tortura y exterminio, que llegaron a sumar alrededor de 800 en todo el territorio argentino. En estos lugares, la víctima se convierte ante todo en una «cosa» interrogable: alguien que posee información que el torturador desea extraer para continuar ampliando su plan exterminador.

De este modo, la ex ESMA —y cualquier otro centro de exterminio— implica un quiebre en la cultura argentina. No porque antes no hubiera existido crimen de Estado ni prácticas de tortura, sino porque nunca antes se habían verificado con tal nivel de planificación, incluyendo la desaparición sistemática de los cuerpos.

La pregunta inevitable para todos los argentinos —que desde luego nos incluye— es: ¿cómo pudo suceder? ¿Qué tuvo que pasar para que esto ocurriera? Aquí aparece inevitablemente la reflexión de Hannah Arendt. Si la ESMA existió es porque nada en nuestro pasado es completamente inocente. Existen elementos constitutivos que vienen de antaño. No son muchos los países en el mundo que han perpetrado un genocidio contra sus propios connacionales. En Argentina se desplegó una tecnología de poder orientada al aniquilamiento de un grupo nacional —los llamados «subversivos»— con el objetivo de desaparecer a los padres y apropiarse de sus hijos para formarlos en los denominados «valores occidentales y cristianos». Desde una perspectiva jurídico-penal, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, ello puede ser conceptualizado como genocidio.

Para profundizar en la pregunta «¿cómo pudo ser?», recomiendo tres lecturas. En primer lugar, *Los alemanes*, de Norbert Elias, sobre las recurrencias autoritarias en ciertas tradiciones políticas. En segundo lugar, el breve texto *Breve historia de la barbarie de Occidente*. Y, en relación específica con nuestro país, el clásico de Eduardo Luis Duhalde: *El Estado terrorista argentino*, que analiza la configuración histórica que permitió llegar a esa situación radical y extrema de la que hoy evocamos medio siglo.

En definitiva, la dictadura intentó refundar un nuevo ethos social. Tanto los estudios teóricos como la verdad judicialmente acreditada en numerosos procesos muestran que ese proyecto buscaba instaurar una concepción economicista, individualista y atomizada de la ciudadanía y de la vida social. Se trataba de preservar la primacía de lo jerárquico y lo competitivo por sobre lo solidario, reemplazando un Estado garante de derechos sociales —planificador y regulador del capitalismo— por otro meramente subsidiario. En otras palabras, implicó la destrucción del Estado de bienestar que Argentina había logrado consolidar hasta ese momento.



Al 24 de marzo de 1976, la participación de los asalariados en el Producto Bruto Nacional superaba el 50 %. Es decir, la mitad de la riqueza argentina correspondía al trabajo. A partir de la dictadura, esa proporción nunca volvió a alcanzarse.

Por eso resulta indispensable el deber de memoria frente a cualquier organizador del olvido. No se trata solamente de desentrañar la responsabilidad de los ejecutores directos del horror. También debe analizarse la complicidad de sectores civiles que se beneficiaron de una economía genocida que, en términos funcionales, requería el exterminio de miles de trabajadores. Sin esa complicidad, la dictadura no habría sido posible. Y también debe examinarse la responsabilidad de aquellos juristas que, de haber cumplido con el deber que su rol les imponía —defendiendo la libertad y la vida de los ciudadanos—, podrían haber contribuido a un resultado distinto.

Quizás ese sea el principal desafío que tienen ustedes por delante: nunca claudicar respecto de su deber en la defensa irrestricta de los derechos humanos.



Quiero concluir nuevamente con Adorno, quien reformuló el viejo imperativo categórico kantiano y propuso uno nuevo para nuestro tiempo: «Obra de tal modo que Auschwitz no se repita».

Nosotros, hoy, tenemos un imperativo semejante: obrar de tal modo que la ESMA no se repita.

Muchas gracias.